



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2023-0401-M

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de información pago de impuestos prediales números: 802825, 171089, 189485, 174882, 803626 y 560531

De mi consideración:

Con el fin de dar atención a la petición ingresada por el señor Jorge Maldonado Gaibor, representante de la Fundación Mariana de Jesús, ante el despacho de la señora Concejala, Analía Cecilia Ledesma García; e ingresada en esta Dirección con oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0271-O, de fecha 9 de agosto de 2023, mediante el cual señala:

"...En días recientes hemos solicitado a la Municipalidad a través de la Dirección Tributaria la entrega de la información histórica sobre el pago del impuesto predial de varios bienes de nuestra organización, correspondientes a los años ochentas y noventas, sin embargo, no ha sido factible la entrega de la información debido a que no identifican la misma en los archivos municipales."

En este contexto, me permito solicitar a ustedes que en base a su atribución de fiscalización se sirva solicitar a las dependencias municipales se sirvan entregar a través de sus despachos el detalle de los impuestos prediales pagados por nuestra organización durante los años noventa por los siguientes predios: 802825, 171089, 189485, 174882, 803626 y 560531 ...", al respecto me permito indicar:

El artículo 78 del Código Orgánico Tributario establece: "Cuando el órgano administrativo ante quien se presente una consulta, petición, reclamo o recurso se considere incompetente para resolverlo, así lo declarará dentro de tres días y, en un plazo igual lo enviará ante la autoridad que lo fuere, siempre que forme parte de la misma administración tributaria. Pero si el órgano competente corresponde a otra administración tributaria, el que hubiere recibido la solicitud la devolverá al interesado dentro de igual plazo, juntamente con la providencia que dictará al efecto.

Considerando lo establecido en la normativa que antecede, conforme lo previsto en el artículo 78 del Código Orgánico Tributario, traslado el requerimiento antedicho, a fin de que su Autoridad se sirva brindar la atención conforme lo considere pertinente; por cuanto, el señor Jorge Maldonado, dentro de los argumentos de hecho planteados en su petición solicita una certificación de los pagos efectuados sobre los predios No. 802825, 171101, 171089, 189485, 174882, 803626 y 560531 propiedad de la Fundación Mariana de Jesús.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2023-0401-M

Quito, D.M., 10 de agosto de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez
DIRECTORA METROPOLITANA (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2023-0271-O

Anexos:

- SOLICITUD DE INFORMACION- FUNDACION MARIANA DE JESUS.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ximena del Rocio Cadena Aguayo	xreg	DMT	2023-08-10	
Aprobado por: Grace Ximena Rivera Yáñez	gxry	DMT	2023-08-10	

